



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : DAHIANA JAUREGUI GAITAN
EJECUTADO : MANUEL ALEJANRO PACHECO BRAVO
RADICACION : 41-001-31-10-001-2023-00065-00
AUTO : Interlocutorio.

Neiva, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo este Despacho que, no fue posible la conexión a la audiencia virtual programada para el día 19 de julio del año en curso, a la hora de las 9 a.m., por parte del demandado MANUEL ALEJANDRO PACHECO BRAVO, por razones técnicas de su parte, se accede a la solicitud invocada por su apoderado judicial, coadyuvada por la parte actora, por lo cual se **DISPONE**:

1º. REPROGRAMAR para el día **PRIMERO (1) DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del C. General del Proceso, por remisión expresa del artículo 392 del mismo estatuto procesal.

2º. REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandada, para que realice todas las gestiones respectivas para el acompañamiento y asistencia virtual de su representado a la nueva fecha señalada, a efectos de evitar inconvenientes en la conexión y práctica de la misma.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez